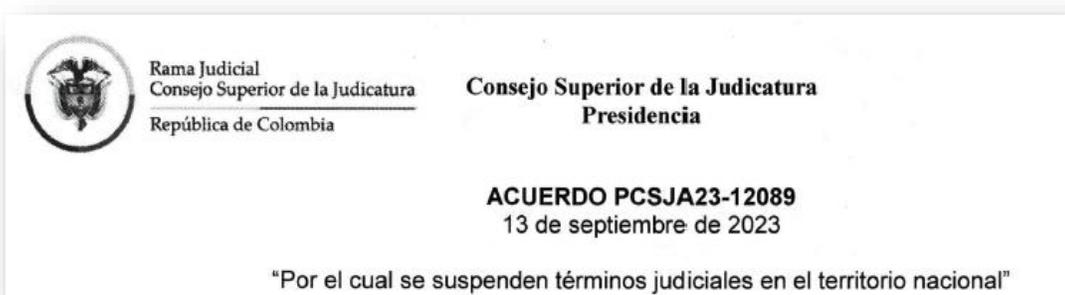


CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V) septiembre 13 de 2023. A despacho el presente proceso informando que el demandado contestó la demanda, advirtiendo la necesidad de continuar con el trámite y estando pendiente la entrevista sociofamiliar al padre, a la madre y a la niña V. ECHEVERRY GUTIÉRREZ por parte del asistente social del Juzgado.

De igual manera informo que según lo comunicado desde el nivel central por parte del *Consejo Superior de la Judicatura: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Unidad de Informática*, por el que se da a conocer públicamente que, *“desde las 5:00 de la mañana de hoy martes 12 de septiembre de 2023, se han presentado fallas en los servicios digitales de la Rama Judicial que están alojados en la infraestructura contratada con ‘IFX Networks Colombia S.A.S. La falla impide acceder al Portal Web de la Rama Judicial y otros servicios tecnológicos”*, en virtud de lo cual, entre los días martes 12 y miércoles 13 de septiembre hogaño, no corrieron términos de ley por dicha razón.



Complementariamente, al tenor de lo dispuesto en el **“Acuerdo PCSJA23-12089”** de 13 de septiembre de 2023, atendiendo una serie de consideraciones de acceso a servicios de administración de justicia, debido proceso y las debidas garantías procesales, el Consejo Superior de la Judicatura considera necesario *“suspender los términos judiciales, en todo el territorio nacional, a partir del 14 y hasta el 20 de septiembre de 2023, inclusive, salvo para las acciones de tutela, hábeas corpus y la función de control de garantías”*.



Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INT. 1554

Proceso: AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA Y REGULACIÓN DE VISITAS
Demandante: LADY JOHANNA GUTIÉRREZ SALAMANCA
Demandado: JONATHAN ANDRÉS ECHEVERRY DÍAZ
Radicación: 765203184001-2022-00205-00

Palmira- Valle del Cauca, trece (13) de septiembre de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se allega escrito de contestación de la demanda, por tanto, se ordenará continuar con el trámite previsto en los artículos 372 y 373 del C.G.P. en concordancia con el artículo 392 ídem, haciéndose necesario aperturar a pruebas el mismo.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: Para que tenga lugar la diligencia de AUDIENCIA VIRTUAL de que trata los artículos 372 y 373 del C.G.P. en concordancia con el artículo 390, se fija el **día 03 DE OCTUBRE del año 2023, a las 9:30 A.M..** Se indica que la diligencia se realizará por el aplicativo LIFESIZE y quede conformidad con la ley 2213 de 2022, deberán los abogados disponer todo lo necesario para que sus poderdantes, testigos y demás partes, puedan conectarse a la presente audiencia.

SEGUNDO: ABRIR a pruebas el proceso de **AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA Y REGULACIÓN DE VISITAS.**

TERCERO: DECRETASE como pruebas de la **PARTE DEMANDANTE** las siguientes:

A) PRUEBA DOCUMENTAL: Téngase como pruebas los documentos allegados con la demanda, tales como registro civil de nacimiento del menor **V. ECHEVERRY GUTIÉRREZ**, acta audiencia de conciliación del ICBF y dictamen médico de valoración a la menor **V. ECHEVERRY GUTIÉRREZ.**

CUARTO: PRUEBAS PARTE DEMANDADA: se decretan como pruebas de la parte demandada:

A) PRUEBA DOCUMENTAL: Téngase como pruebas los documentos allegados con la contestación de la demanda estos son, Otorgamiento de poder, Cedula del señor JONATHAN ANDRES ECHEVERRY DIAZ, Cedula del Dr. ARITH DIAZ IDROBO, Tarjeta Profesional del Dr. ARITH DIAZ IDROBO, Registro civil de nacimiento de VALENTINA ECHEVERRY GUTIERREZ, Constancia de afiliación a salud de VALENTINA ECHEVERRY GUTIERREZ, Registro civil de nacimiento de SAMUEL ECHEVERRY RODRIGUEZ, Acta de audiencia ante Comisaria de Familia del 21 de junio de 2013, Acta de conciliación fracasada ante el ICBF del 17 de marzo de 2022, Concepto medico psiquiátrico del 31 de marzo de 2022, Conversación de Whatsapp donde se habla del cambio de colegio y Soportes de pago mensual de cuota de alimentos de los últimos años

QUINTO: REQUERIR al Asistente Social del Juzgado para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el numeral sexto del auto interlocutorio No. 1015 de julio 25 de 2022; informe que deberá rendir en los términos establecidos en el acuerdo No. PSAA16-10551 de agosto 04 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 076 de hoy 22 de septiembre de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e45d9c78d26cbf0b69c69220a3703992d72b6a791451b35e8e3b782926437fe6**

Documento generado en 21/09/2023 05:38:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>